

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

APRUEBA SANCION A SOLICITUDES DE
ESTADOS DE EXCEPCION, EN EL
MARCO DE LA BECA PRESIDENTE DE
LA REPÚBLICA, SEGÚN INDICA.

JUNAEB
DIRECCIÓN REGIONAL

RESOLUCIÓN EXENTA N° 323

REGIÓN DE MAGALLANES, 11 de
OCTUBRE DE 2018

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que creó la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5311 del año 1968; en el Decreto Ley N° 180 del año 1973; en la Ley de Presupuestos N° 21.053 para el sector público para el año 2018; en el Decreto Supremo N° 105 del Ministerio de Educación del año 2011 y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 3.014 del año 2017, en la Resolución Exenta RA N°173/144/2018 del 22 de enero de 2018 de JUNAEB, que encomienda funciones directivas; en la Resolución Exenta RA N°173/442/2018 del 25 de julio de 2018 de JUNAEB, que establece orden de subrogación, y en la Resolución N°1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, corporación autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo marco se encuentra comprendido el Beneficio Beca Presidente de la República;



2.- Que, en el Decreto Supremo Nº 105, del 8 de febrero de 2011, del Ministerio de Educación, que regula el programa Becas Presidente de la República, el artículo 3º dispone que corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración y responsabilidad técnica del Programa Becas Presidente de la República.

3.- Que, a través de la Ley de presupuestos, anualmente la Junaeb recibe recursos para la ejecución del Programa Becas Presidente de la República, a saber la Ley Nº 21.053, de Presupuestos del sector público para el año 2018, en la partida 09, capítulo 09, programa 03, subtítulo 24, ítem 01, asignación 250, glosa Nº 1 y Nº 7, contempla la suma de \$ 28.958.676.000.- para la administración y ejecución del Programa Becas Presidente de la República.

4.- Que, el Programa Becas Presidente de la República consiste en una beca de mantención que otorga el Estado, es decir, aportes monetarios de libre disposición destinados a apoyar el financiamiento de los gastos que genera el estudio de niños/as y jóvenes del país.

5.- Que, con el objetivo de describir los procedimientos necesarios para la correcta administración de la Beca Presidente de la República, este servicio ha procedido a elaborar un manual de procedimientos, el cual fue aprobado mediante la Resolución Exenta Nº 3.014 del año 2017;

6.- Que, en este orden de ideas, que en el manual de procedimientos se establece dentro de las responsabilidades del Director Regional de Junaeb, la siguiente:

- *Aprobar mediante resolución exenta la aceptación o rechazo de los estados de excepción, salvo las apelaciones que son abordadas por el Departamento de Becas.*

7.- Que, teniendo en cuenta el principio de economía procedural, consagrado en la ley Nº 19.880, esta Dirección Regional, a través del presente acto viene en aprobar propuesta relativa a las solicitudes de estados de excepción de la beca en cuestión, de conformidad a la regulación vigente del Programa, y de las que se dará cuenta en los considerandos subsiguientes;



8.- Que, respecto de las solicitudes de estados de excepción, presentados por estudiantes de educación media y de educación superior, corresponde a las Direcciones Regionales proponer la sanción de los casos.

9.- Que, para la elaboración de la presente propuesta de sanción respecto de las solicitudes de estados de excepción presentadas por los estudiantes, esta Dirección Regional tuvo presente los criterios definidos en el manual de procedimientos de la beca y el análisis técnico efectuado por la Unidad de Becas;

10.- Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, respecto de 02 solicitudes de estado especial, esta Dirección Regional acojerá **02** solicitudes de estado especial de estudiantes de educación superior, atendiendo a que éstos cumplen con los criterios contemplados en el manual, procediendo en consecuencia, renovar la beca respecto de aquellos renovantes;

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º: APRUEBÁSE la solicitud de estado especial de las 02 estudiantes con Beca Presidente de la República, que se individualizan en Anexo N° 1, cuyas solicitudes de estado de excepción fueron acogidas técnicamente, según consta en acta que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución, y que se desglosa a continuación:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE BECAS OTORGADAS
SUPERIOR	Presenta solicitud de estado de excepción con sanción "aceptado"	02
TOTAL GOBAL		02



ARTÍCULO 2º.- TÉNGASE como parte integrante de la presente resolución los siguientes documentos:

- Anexo N° 1: denominado ““Individualización de estudiantes apelantes al tramo y nota de educación media; apelantes al tramo de educación superior y solicitantes de cambio de carrera, continuidad de la beca para carreras, cuyas solicitudes fueron acogidas por la Dirección Regional”;

ARTÍCULO 3º.- NOTIFÍQUESE la presente resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de “Resultados de Becas JUNAEB” -cuya dirección web es [“https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/”](https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/)-.

ARTÍCULO 4º.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente resolución una vez tramitada, en la sub sección “Actos con efectos Sobre Terceros” de la sección “Actos y Resoluciones”, ubicado en el mini sitio “Gobierno Transparente”, contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51º de su Reglamento.



VILMA AEDO BENDECK
DIRECTOR REGIONAL (S) JUNAEB
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

VAB/ACR/PAB/JCVO/jovo

Distribución:

- Depto. de Becas
- Asesoría jurídica
- Oficina de Partes
- Becas XII región



**Anexo N°1 "Individualización de solicitantes de cambio de carrera, y suspensión,
cuyas solicitudes fueron acogidas por la Dirección Regional"**

Nº	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	NIVEL	ESTADO ESPECIAL
			JAVIERA CONSTANZA	CANTILLANA	RIOS	SUPERIOR	CAMBIO DE CARRERA
			JENNIFER POLONIA	VALDES	ASENCIO	SUPERIOR	SUSPENSIÓN ANUAL